MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
C.C. Chacarilla del Estanque Surco Tel. 3213490
e-mail: oficio@notariapereztello.com

COPIA CERTIFICADA Nº 1360

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO; ABOGADA -NOTARIA DE LIMA.

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS N° 01 CORRESPONDIENTE A: AGRORETAIL S.A.C., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL(LA) DOCTOR(A) LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA-NOTARIA DE LIMA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, REGISTRADO BAJO EL Nº 49620-2010 QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 117 A LA FOJA 121 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA LA **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS AGRORETAIL** SAC DE FECHA SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
AGRORETAIL SAC
RUC Nº 20523052684

EN SURCO, EN LA SEDE SOCIAL UBICADA EN CALLE MONTERREY N° 341 INTERIOR 501, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2019, SE REÚNEN LOS SOCIOS SIGUIENTES:

FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA SUSCRIBE 407,333 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGADAS POR S/ 407,333.00 MEDIANTE APORTES, QUE REPRESENTAN EL 66.66% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

FÉLIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES, SUSCRIBE 203,667 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGADAS POR S/ 203,667.00 MEDIANTE APORTES; QUE REPRESENTAN EL 33.34% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

QUÓRUM Y APERTURA

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO; Y HABIENDO ACORDADO LOS SOCIOS SESIONAR VÁLIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY DE SOCIEDADES, SE TIENE POR INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN A EFECTOS DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRESIDENCIA:

ACTÚA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DON FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA Y COMO SECRETARIO DON FÉLIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES.

AGENDA

1. DESIGNACIÓN APODERADO ESPECIAL.

DESARROLLO

1. **DESIGNACIÓN DE APODERADO ESPECIAL:** EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA NECESARIO DESIGNAR UN APODERADO ESPECIAL QUE ACTUE COMO SU APODERADO LOCAL EN ECUADOR EN TODAS LAS COMPAÑIAS EN QUE **AGRORETAIL SAC,** MANTENGA INVERSIONES EN ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES Y SIN NINGUNA LIMITACION DE PODER, SIENDO LAS FACULTADES A OTORGAR LAS SIGUENTES:
    a. REPRESENTAR A **AGRORETAIL S.A.C** ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPUBLICA DE ECUADOR TALES COMO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS Y SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS S.R.L ENTRE OTROS.
    b. RECIBIR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y CONTESTAR LOS MISMOS.
    c. SUSCRIBIR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON INFORMACION LEGAL DE AGRORETAIL S.A.C Y SOBRE A IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS PERSONAS NATURALES.
    d. PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA LEGAL DOCUMENTOS E INFORMACION DE AGRORETAIL S.A.C, Y DE SUS SOCIOS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y
    e. SEÑALADAMENTE PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE AGRORETAIL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR ANTE TODA AUTORIDAD PUBLICA GUBERNAMENTAL ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y/O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN LOS TERMINOS DEL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA ESTANDO AUTORIZADO EL APODERADO A SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICION DECLARACION, CERTIFICACION NOTIFICACION O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOCISIONES LEGALES ECUATORIANA Y EN PARTICULAR DE LA LEY DE COMPAÑIAS RESPECTO DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE SOCIAS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ECUATORIANAS POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL EL MISMO NO PODRA CONSIDERARSE COMO LIMITADO O INSUFIENCIENTE. A ESTE PODER LE ES APLICABLE LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA. YA REFERIDO ESTE PODER TENDRÁ PLAZO INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
e-mail: oficio@notariaperezteello.com

NO SEA REVOCADO POR AGRORETAIL SAC EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE COMPRENDIDO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOCISIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO.

PROPONIENDO PARA ESTE ENCARGO A DON **SUCRE NICOLÁS RODRIGUEZ NAVARRETE**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA 0907189559 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°01: SE ACORDÓ:

DESIGNAR AL SR. **SUCRE NICOLÁS RODRIGUEZ NAVARRETE**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA 0907189559 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR COMO APODERADO ESPECIAL EN ECUADOR EN TODAS LAS COMPAÑIAS EN QUE **AGRORETAIL SAC,** MANTENGA INVERSIONES EN ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES Y SIN NINGUNA LIMITACION DE PODER, SIENDO LAS FACULTADES A OTORGAR LAS SIGUENTES:

A) REPRESENTAR A **AGRORETAIL S.A.C** ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPUBLICA DE ECUADOR TALES COMO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS Y SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS S.R.L ENTRE OTROS.

B) RECIBIR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y CONTESTAR LOS MISMOS.

C) SUSCRIBIR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON INFORMACION LEGAL DE AGRORETAIL S.A.C Y SOBRE A IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS PERSONAS NATURALES.

D) PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA LEGAL DOCUMENTOS E INFORMACION DE AGRORETAIL S.A.C, Y DE SUS SOCIOS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y

E) SEÑALADAMENTE PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE AGRORETAIL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR ANTE TODA AUTORIDAD PUBLICA GUBERNAMENTAL ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y/O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN LOS TERMINOS DEL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA ESTANDO AUTORIZADO EL APODERADO A SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICION DECLARACION, CERTIFICACION NOTIFICACION O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOCISIONES LEGALES ECUATORIANA Y EN PARTICULAR DE LA LEY DE COMPAÑIAS RESPECTO DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE SOCIAS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ECUATORIANAS POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
María Soledad Perez Tello
Comprobante N° 2461 Fecha: 1 FEB. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

PODER, POR LO CUAL EL MISMO NO PODRA CONSIDERARSE COMO LIMITADO O INSUFIENCIENTE. A ESTE PODER LE ES APLICABLE LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA. YA REFERIDO ESTE PODER TENDRÁ PLAZO INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR AGRORETAIL SAC EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE COMPRENDIDO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOCISIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18: HORAS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, DESPUÉS DE REDACTARSE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA FUE LEÍDA Y FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES, EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.-FRANCISCO JAVIER JESUS AVENDAÑO ALZAMORA.- PRESIDENTE

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.-FELIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES.- SECRETARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ Dirección de Trámites Consulares LEGALIZACIONES Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS, EL SUSCRITO, FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 21868907, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE AGRORETAIL SAC, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12345939DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD,QUE LOS ACCIONISTAS COMPARECIENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE SUS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE CON UNA HUELLA DACTILAR.-GERENTE GENERAL.-AGRORETAIL S.A.C. FRANCISCO AVENDAÑO A.-GERENTE GENERAL.

UN SELLO QUE DICE: CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE(N) A: FRANCISCO JAVIER JESUS AVENDAÑO ALZAMORA, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE AGRORETAIL S.A.C., IDENTIFICADO(S) CON DNI N°21868907, SEGÚN PARTIDA N°12345939 ORL, LIMA 07 FEB 2019.- AL MARGEN: SE LEGALIZA(N) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO.- NOTARIA DE LIMA.-CON UN SELLO NOTARIAL.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA

...n en esta foja
Lima,
...ez Tello
...1 FEB. 2019
...no el contenido.
...anilla Salinas

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/02/2019**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / Nº **MRE734339163921926351**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Guerrero Lobaton Luís
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NREAP1219317

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en (05) fojas útiles.

GUAYAQUIL 27 FEB 2019

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL